

RAD. 2020-074IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Al Despacho de la señora Juez, pasa para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 8 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZ VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Frente a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante, de dar continuidad al proceso, póngasele en conocimiento a la togada que, de acuerdo a lo informado por el Instituto de Medicina Legal Dirección Regional Nororiente, las muestras tomadas a las partes el día VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) fueron remitidas al Grupo de Genética Forense Regional Bogotá el 30 del mismo mes y año. Igualmente mediante correo electrónico dicha entidad el 14 de julio de 2022 solicitó: *“Informamos que hemos recibido las muestras de KAROL VIVIANA ANAYA BARRERA y de MIGUEL ANGEL ANAYA ROJAS, sin embargo y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de calidad para poder admitir el caso y que entre a turno de asignación para análisis en el laboratorio es necesario que nos hagan allegar claramente cuáles son los parentescos entre los dos muestradantes, con el fin de poder orientar mejor los análisis que usamos en nuestro laboratorio. Adicionalmente, contamos con el FUS que decretó el amparo de pobreza para el Demandado, pero no se aclara si a la demandante también se le otorgó este beneficio.”*

Requerimiento que fue contestado por parte del juzgado el 4 de agosto de 2022 donde se le indicó: *“En respuesta a su requerimiento, me permito informar que entre los señores KAROL VIVIANA ANAYA BARRERA y de MIGUEL ANGEL ANAYA ROJAS, existe parentesco según el registro civil de nacimiento allegado a las diligencias donde la primera de las nombradas aparece como hija del segundo, relación que se pretende destruir a través del proceso de impugnación de paternidad que nos ocupa. De otro lado, el amparo de pobreza fue concedido únicamente al demandado.”*

En este orden de ideas, aun no se cuenta con el resultado de la pericia aquí ordenada, por lo tanto, una vez sea allegada, se dará el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 0102 FIJADO HOY 9 de septiembre de 2022 a las 8:00AM.

Secretaria

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ